DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI–10333
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER3155

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				SOLICITANTE
CAT	8	MOVIL	Contratada	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
FECHA	Abril 26 de 2017	HORA	11:57 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 76 # 82A – 42	ÁREA DIRECTA			0.02 Ha		
SECTOR	La Granja	POBLACIÓN ATENDIDA			7		
UPZ	30 – Boyacá Real	FAMILIAS	1	ADULTOS	5	NIÑOS	2
LOCALIDAD	10 - Engativá	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	AAA0063ANMS	OFICIO REMISORIO			CR-27092		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños moderados

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 76 # 82A – 42 se encuentra en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta cobertura de amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por inundación (Ver Figura No. 1).

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el documento técnico relacionado a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Relación de documentos oficiales emitidos por el IDIGER, para el predio del predio de la Calle 76 # 82A – 42, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Noviembre de 2010	DI-10093	En el documento se describe que los muros de la vivienda sobre el costado oriental y suroriental presentan fisuras causadas posiblemente por asentamientos diferenciales generados por diferencias de presión ejercida en el terreno por lo que se recomienda realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento del inmueble de la Calle 76 # 82A – 42; adicionalmente, a los responsables de la edificación en construcción ubicada en la Calle 76 # 82A – 38 verificar las actas de vecindad y compararlas con las condiciones actuales y en caso de ser aplicable realizar las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad de la edificación vecina tal y como se encontraba antes del inicio de la construcción.

4. LOCALIZACIÓN



***Figura 1**. Localización del predio de la Calle 76 # 82A – 42, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 26 abril de 2017 en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en Calle 76 # 82A – 42, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y vías de acceso vehicular con daños fuertes en la estructura de soporte y estructura de rodamiento de la Calle 76 entre Carreras 81 y 85 (ver fotografía 2).

En el predio se emplaza una edificación de dos (2) pisos conformada por una estructura de mampostería simple, placa de entrepiso de concreto reforzado en el costado sur y en la parte posterior por entrepiso metálico y elementos de madera. La visita fue atendida por el Señor Ernesto Flórez permitiendo el acceso a la vivienda. El uso de la edificación es residencial y comercial.

La edificación colinda hacia el costado oriental, con el predio de la Calle 76 # 82A – 38 (Predio 2, Figura 1) donde se emplaza una construcción aporticada de cuatro pisos y columnas que proyectan el quinto nivel, al momento de la visita se evidencia que se encuentra en fase de construcción de estructura y levantamiento de muros interiores. Las características de los inmuebles se pueden apreciar en la fotografía 1.

Con base en la inspección visual realizada al inmueble de la Calle 76 # 82A – 42 (Predio 1, Figura 1) se evidencian fisuras y grietas con tendencia vertical sobre la fachada del segundo piso (ver fotografía 3). En la fotografía 4 se presenta deterioro en la base del muro que colinda con el predio de la Calle 76 # 82A – 38 (Predio 2, Figura 1). En el primer piso se observan demoliciones en los muros tipo arco los cuales fueron reemplazados por parales metálicos y elementos de madera (ver fotografía 5). En las alcobas del segundo piso contiguas a la fachada del inmueble se presentan grietas con sentido vertical y diagonal (ver fotografías 6 y 7)

De acuerdo con la inspección visual se establece que la vivienda evaluada presenta una calificación de daños **moderados**.

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas se tienen las actividades de construcción que se adelantan en el predio vecino ubicado en la Calle 76 # 82A – 38 (Predio 2, Figura 1), sumado a las deficiencias constructivas y demoliciones que se realizaron en el predio objeto de la presente evaluación. Cabe resaltar que esta situación no es posible confirmar con una inspección visual.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1.*Vista general de los inmuebles ubicados en la Calle 76 # 82A – 42 y Calle 76 # 82A – 38.*

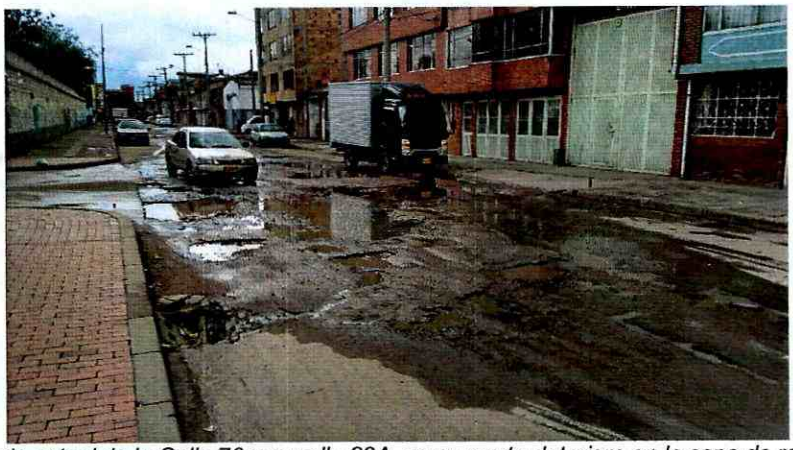

Fotografía 2. *Estado actual de la Calle 76 con calle 82A, se presenta deterioro en la capa de rodamiento de la vía*



Fotografía 3. *Fisuras en muros de fachadas de la edificación ubicada en la Calle 76 # 82A – 42*



Fotografía 4. *Daños en los bloques de perforación horizontal en el muro lateral ubicado en el costado sur oriental de la edificación de la Calle 76 # 82A – 42 en colindancia con la edificación ubicada en la Calle 76 # 82A – 38*



Fotografía 5. *Al interior de la edificación de la Calle 76 # 82A – 42 se observan demoliciones de muros.*

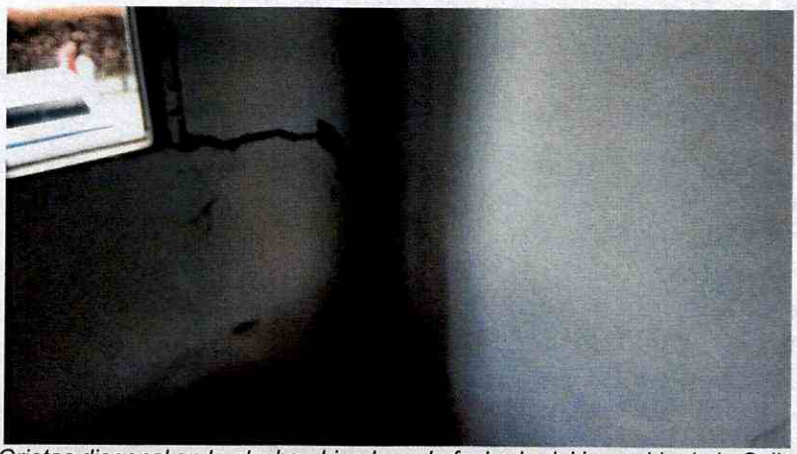

Fotografía 6. *Grietas diagonal en la alcoba ubicada en la fachada del inmueble de la Calle 76 # 82A – 42*



Fotografía 7. *Grieta vertical en la alcoba ubicada en la fachada del inmueble de la Calle 76 # 82A – 42*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación y/o reforzamiento de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 76 # 82A – 42, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá, se podrían presentar aumento en los daños presentados.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al inmueble de la Calle 76 # 82A – 42, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del inmueble emplazado en el predio de la Calle 76 # 82A – 42, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, por las lesiones evidenciadas. Sin embargo, podrían presentarse colapsos de los muros que hacen parte del sistema estructural ante cargas dinámicas (sismo y otros), de no realizarse obras de reforzamiento estructural. Según lo observado en la visita técnica se identifica un avance en los daños con relación a lo evaluado en el Diagnóstico Técnico DI-1093.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Calle 76 # 82A – 42, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de los muros que presentan daños. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble y las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Calle 76 # 82A – 42, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer las causas y aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente.

- Al responsable o responsables de la construcción que se desarrolla en el predio de la Calle 76 # 82A – 38, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio de la Calle 76 # 82A – 42, y otros colindantes antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables de la construcción que se desarrolla en el predio de la Calle 76 # 82A – 38, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Engativá adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas, aislamientos, número de pisos a construir y recomendaciones allí consignadas y en consecuencia los requerimientos especificados en el Titulo H de la NSR-10, relacionados con la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructura vecina, por parte del responsable de las obras que se desarrollan en el predio de la Calle 76 # 82A – 38, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010:

  "Numeral 13, parágrafo 2, Articulo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. Numeral 21, parágrafo 2, Articulo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Controlar el cumplimiento de las normas distritales y nacionales en los procesos de urbanización de terrenos y de construcciones, reforma o modificación de edificaciones, denunciando ante las autoridades competentes a los infractores o sancionándolos según su competencia. Artículo 63 Decreto Nacional 1469. Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

  En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".

- Al responsable y/o responsables del inmueble ubicado en el predio de la Calle 76 # 82A – 42, en el Sector Catastral La Granja de la Localidad de Engativá, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en inmueble.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, desde sus respectivas competencias, identificar el responsable y/o responsables de coordinar el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial existente en el sector de la Calle 76 entre Carreras 81 y 85, esto con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

12. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático